



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**TESIS**

El prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de  
alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de  
Manantay 2021.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

**AUTORES:**

Bach. Hideki Kiroshi Katayama Odicio

**ASESOR:**

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Constitucional

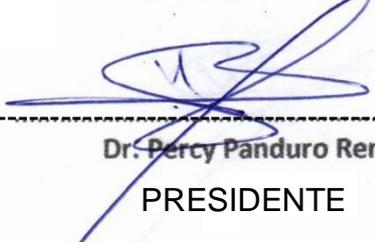
**Sub línea:**

Derecho Procesal Penal

**UCAYALI – PERÚ**

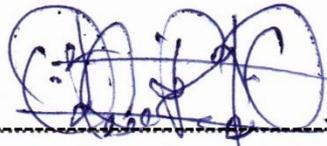
**2021**

## PÁGINA DEL JURADO



---

**Dr. Percy Panduro Rengifo**  
PRESIDENTE



---

**Mg. Olivia Rios Ordoñez**  
SECRETARIO



---

**Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra**  
VOCAL



---

**Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi**  
VOCAL

## **DEDICATORIA**

Dedicamos a nuestros padres por su gran cariño y por sus ganas de que cada día seamos mejores.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y familia por el apoyo brindando en la realización de la presente investigación.

## **Declaración jurada de autenticidad**

Yo, Hideki Kiroshi Katayama Odicio identificado con DNI N° 72688579, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: "El prorrateo de la pensión alimentaria y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Manantay 2021".

Declaro bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría del suscrito.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Pucallpa, setiembre 2021.



Hideki Kiroshi Katayama Odicio

DNI:72688579

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE PUCALLPA**

**Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 72**

Pucallpa 25 de octubre del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “EL PRORRATEO DE LA PENSION ALIMENTARIA Y EL PROCESO DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY 2021” perteneciente al bachiller: HIDEKI KIROSHI KATAYAMA ODICIO.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas  
Asesor : Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **22.9%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,



---

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Coordinador de Investigación de la FDCP

## Resumen

La presente investigación denominada “El prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021”, teniendo como objetivo determinar en qué medida el prorrateo de la pensión alimenticia se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021, siendo la hipótesis general: El prorrateo de la pensión alimenticia se relaciona directamente con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021, el estudio es de tipo no experimental descriptivo, diseño correlacional, con una muestra de 15 jueces del distrito de Manantay. Se logró los resultados de que la variable prorrateo de la pensión alimenticia, el 40% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 33.33% siempre, 20% nunca, y el 6.67% casi siempre. Y en la variable proceso de alimentos; el 40% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 33.33% casi nunca, 20% nunca, y el 6.67% siempre.

La conclusión general que existe relación significativa entre el prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor de  $r = 0.903$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

**Palabra clave:** Prorrateo de la pensión alimenticia, proceso de alimentos.

## **Abstract**

The present investigation called "The proration of alimony and the alimony process in the Magistrate's Court of the District of Manantay 2021, having as its objective to determine to what extent the proration of alimony is related to the alimony process in the Magistrate's Court of the District of Manantay 2021, being the general hypothesis: The proration of alimony is directly related to the alimony process in the Magistrate Peace Court of the District of Manantay 2021, the study is a descriptive non-experimental type, correlational design, with a sample of 15 judges of the district of Manantay. The results showed that 40% of the respondents reported that they almost never prorate alimony, followed by 33.33% always, 20% never, and 6.67% almost always. And in the child support process variable, 40% of respondents reported almost always, followed by 33.33% almost never, 20% never, and 6.67% always.

The general conclusion is that there is a significant relationship between the proration of alimony and the alimony process in the Magistrate's Court of the District of Manantay, with a value of  $r = 0.903$  estimated by Pearson's correlation coefficient.

Key word: Alimony apportionment, alimony process.

## índice

<b>Portada</b> .....	<b>i</b>
<b>Página de Jurado</b> .....	<b>ii</b>
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>iii</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>iv</b>
<b>Constancia de originalidad</b> .....	<b>v</b>
Resumen .....	<b>vi</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>vii</b>
Índice.....	<b>viii</b>
Índice de tablas y figuras .....	<b>ix</b>
Introducción .....	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema .....	3
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación .....	3
1.4. Justificación de la investigación.....	4
1.5. Delimitación del estudio.....	5
1.6. Viabilidad del estudio.....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>7</b>
2.1. Antecedentes del problema .....	7
2.2. Bases Teóricas .....	11
2.3. Definición de término básico.....	20
2.4. Formulación de hipótesis (si corresponde).....	22
2.5. Variables.....	22
2.5.1. Definición conceptual de la variable .....	23
2.5.2. Definición operacional de la variable .....	23
2.5.3. Operacionalización de la variable .....	25
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA</b> .....	<b>27</b>
3.1. Diseño de la investigación .....	27
3.2. Población y muestra .....	28
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento .....	29

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información .....	30
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	31
4.1. Presentación de resultados.....	31
4.2. Discusión .....	43
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	49
ANEXOS .....	52
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	53
Anexo 02: Instrumento de aplicación .....	54
Anexo 03: Validación de los instrumentos .....	56
Anexo 04: Base de datos .....	62

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ingreso económico.....	31
Tabla 2 carga familiar.....	32
Tabla 3 situación psicosocial.....	33
Tabla 4 prorrateo de la pensión alimenticia.....	34
Tabla 5 proceso sumarísimo.....	35
Tabla 6 proceso único .....	36
Tabla 7 control de cumplimiento de la obligación alimentaria.....	37
Tabla 8 proceso de alimentos.....	38
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	40
Tabla 10 Correlación Pearson ingreso económico y proceso de alimentos .....	41
Tabla 11 Correlación Pearson carga familiar y proceso de alimentos.....	42
Tabla 12 Correlación Pearson situación psicosocial y proceso de alimentos.....	43

## Índice de Figuras

Figura 1 ingreso económico .....	32
Figura 2 carga familiar.....	33
Figura 3 situación psicosocial.....	34
Figura 4 prórroga de la pensión alimenticia.....	35
Figura 5 proceso sumarísimo.....	36
Figura 6 proceso único .....	37
Figura 7 control de cumplimiento de la obligación alimentaria.....	38
Figura 8 proceso de alimentos.....	39

## **Introducción.**

En todo el planeta respecto a la ingesta de alimentos para los individuos y la permanencia de éstos, es de prioridad para el desarrollo correcto de los hijos alimentistas menores y mayores. En diferentes territorios, se da más grande de edad custodia hacia los hijos, el gran problema es una vez que los chicos carecen de la figura paterna en su historia (madre o padre), para llegar a este extremo, la mayoría de los hijos son dejados por los papás, dejándolos en la orfandad sin ni una economía instituye para la permanencia, y sin poder salir adelante, convirtiéndose en personas capaces para la vida.

La reclamación de los alimentos tendrá que ser hecha en comienzo por el alimentista, salvo en los casos de minoría de edad o incapacitación. No obstante, además uno de los progenitores (normalmente la madre) puede exigir al otro la pensión alimenticia de sus hijos si éstos son menores de edad.

En el Perú, hay una custodia para la permanencia del menor alimentista, así como para el mayor de edad, entonces puede decirse existente una custodia a los derechos del menor como está tipificada en la Carta Magna de 1993, además hay leyes para la permanencia y defensa alimentista, siendo esto primordial para el desarrollo del mismo durante su historia, se hace por medio de 2 vías procedimentales: proceso sumarísimo y proceso exclusivo regulado por el Código los chicos y jóvenes, el cual no se necesita la manera del letrado, después se solicita el tamaño cautelar para en ese sentido la paz del menor se encuentra asegurada popular como la pensión anticipada de alimentos.

En la Constitución Política del Perú (1993), estricta que la pensión alimenticia acarrea todo lo primordial para la permanencia de los hijos, debido a que el deber y obligación de los progenitores parientes de ofrecer, educar y ofrecer la estabilidad a los hijos, de la misma forma funciona con los alimentarios al instante de asistir a sus progenitores, como se hallan identificado.

Actualmente las demandas que resultan por la solicitud de pensión de alimentos son dirigidas a los Juzgados de Paz Letrados o Juzgados de Familia, estas demandas por alimentos van en mayor aumento siendo un problema, ya que estas generan demasiada carga procesal.

En consecuencia, al no tener una pensión digna y adecuada, muchos jóvenes serán afectados en cuanto a factores físicos, educativos y psicológicos, afectando también el desarrollo personal frente a la sociedad y careciendo de oportunidades laborales, esto conlleva a una economía paupérrima, teniendo como resultado una mala formación generalizada a lo largo de su vida, por no tener una pensión alimenticia que hubiera podido dar buena formación, sumándose estas limitaciones a la formación de una persona poco capaz para poder sumarse al avance del país.

Cabe indicar, que el proceso de alimentos se debería realizar respetando los principios procesales, en esencia la economía y celeridad procesal, las cuales cabe subrayar, permanecen en relación con 3 superficies diversas: el ahorro de tiempo, de gasto y de esfuerzos; entendiéndose al primero como la urgencia de las piezas para el concepto del proceso; el segundo, en la necesidad de que los costos del proceso no conlleven a que las piezas tengan que hacer costos innecesarios; y, respecto a la última, hace referencia como la probabilidad de concretar los objetivos del proceso, poseen la calidad de innecesarios para tal objeto.

La presente tesis consta de la siguiente manera:

En primer capítulo consiste en los aspectos de la problemática y se desarrolla la descripción de ella, la justificación, los objetivos, delimitación y viabilidad.

En el segundo está conformado por el marco teórico, el mismo que comprende los antecedentes, bases teóricas, marco conceptual, hipótesis.

En este capítulo se desarrollan las diversas instituciones que forman parte de la investigación y que ayudaran a dar respuesta al problema planteado y con ello comprobar la hipótesis establecida.

En el tercer capítulo comprende el marco metodológico el cual abarca el tipo y diseño sujetos de la investigación, así como la población, muestra, técnicas e instrumentos utilizados en la presente tesis.

En el cuarto capítulo se desarrolla los resultados, la probanza de la hipótesis, discusión.

Al finalizar se muestran las conclusiones arribadas y las recomendaciones planteadas, referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

### **1.1. Planteamiento del problema.**

Desde hace enormemente legislatura atrás, en nuestro circunscripción se registraron serios problemas de estructuración económico, social, político y de títulos que han generado situaciones de infracción de las sentencias de prestación de alimentos, manifestándose de diferentes maneras, vulnerando tributo que tienen las personas como son los chicos, chicas y jóvenes, y a la influencia que oriente congregación de personas merecen por noticiero de sus progenitores y del Estado en sí, es por eso que la ley Suprema manifiesta que es encargo de los padres el custodiar a los hijos, sin corresponder que están viviendo bajuno un mismo margen o se encuentren separados del asunto familiar, por diversas razones, el de consagrar alimentación, educación, auxilio a los hijos.

Dentro de un pensamiento legal de alimentos, se discute el directo que tiene el menor de edad, de adquirir una subvención alimenticia, a peros de acreditar sus deyección, para ello el crucial deberá adjudicar de guisa obligatoria lo propicio en la gecetilla 481º del Código Civil, esto es, las deyección alimentista y posibilidades económicas del demandado; no obstante, cuando hacemos crónica a un último de edad, las deyección están plenamente acreditadas, adeudado a la época de fructificación en la que se encuentra, adonde es indispensable que uno y otro padres contribuyan con la alimentación y guarnición del ultimo a fin de entrar su fructificación integral.

En la habilidad legal y en el orbita escolar no existe proposición legislativa que conlleva a la esperanza de que en el mismo pensamiento en el que se disponga o fije la subvención de alimentos se ordene el aumento, reducción, cambio, prorrateo, exoneración o terminación de aquellos que originariamente fueran fijados en interés a las posibilidades del requerido y a las deyección del solicitando, pese a que éstas son cambiantes en la reunión, ya sea por discordante o ambas al mismo reunión, lo cual hace indispensable la intervención del mismo censor que las evaluó; en tal orientación una ruego de cualquier pensamiento derivado de alimentos al pensamiento jerarca prevaleciendo el carestía peculiar circunscrito en la carta ignorante gacetilla 565-A, adonde se regula que “Es carestía para el recibo de la ruego de reducción, variación, prorrateo o exoneración de subvención alimentaria que el cuestionable requerido o la prestación de alimentos acredite hallarse al día en la composición de la subvención alimentaria”.

## **1.2. Formulación del problema de investigación.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿En qué medida el prorrateo de la pensión alimenticia se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

1. ¿En qué medida el ingreso económico se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021?
2. ¿En qué medida la carga familiar se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021?
3. ¿En qué medida la situación psicosocial se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021?

## **1.3. Formulación de objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general.**

Determinar en qué medida el prorrateo de la pensión alimenticia se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

### **1.3.2. Objetivos específicos.**

1. Determinar en qué medida el ingreso económico se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021 .

2. Determinar en qué medida la carga familiar se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021 .

3. Determinar en qué medida la situación psicosocial se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021 .

## **1.4. Justificación.**

### **1.4.1. Metodológica**

La lógica de esta averiguación será hipotético deductivo, ya que se partirá de generalizaciones que se pretenderán medir desmembrándolas en sus genitales pudendas para después impresionar conclusiones. (Llanos y Fernández, 2005).

### **1.4.2. Social**

La averiguación, socialmente, que servirá para contribuir en levante dificulta del sobresaliente coscorrón en la sociedad, como es de decir alternativas para la recaudación de pensiones por alimentos y sanar la raza de ánimo y su expectativa hospitalaria, educación, recreación, etc.

### **1.4.3. Práctico**

El recuerdo responsabilidad de averiguación tiene ayuda pauta porque intentara de mayores gravedades en el asunto de resquebrajamiento por

noticiero de los obligados por las sentencias de alimentos incluso rehacer los temas administrativos que hacen sosegado levante quídam de causa para el lucro de los justiciables y servirá su sistematización para futuras investigaciones en temas de Derecho.

#### **1.4.4. Teórico**

La documentación teórica, avituallamiento en el patrón que se logre determinar y fallar redondamente el cojín doctrinario respecto al prorratio de la compensación alimentaria y causa de alimentos, derivados (aumento, reducción, prorratio, extinción) y respecto al capital y rapidez procesal, esto con el indiferente de alimentar la averiguación y darle el ménsula doctrinario, que es la unión de los procesos derivado a la causa jerarca de alimentos.

#### **1.5. Delimitación del estudio.**

##### **a) Delimitación espacial**

La instigación se realizó en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay.

##### **b) Delimitación temporal**

Se ejecutó en los meses de mayo a agosto.

##### **c) Delimitación teórica**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en el prorratio de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos.

#### **1.6. Viabilidad del estudio.**

##### **a) Evaluación técnica**

En la consecución de este sondeo se consideraron todos los utensilios necesarios para su procesamiento y ejecución, de entente a lo restringido por la embajada de grados y valores de la Escuela

Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

**b) Evaluación ambiental**

De entente al plan de sondeo básica, así como el sujeto de sondeo descriptiva y correlacional, de distribución académico, no generando nadie revés azaroso al ambiente.

**c) Evaluación financiera**

La conmemoración sondeo estuvo financiada por el podenco Hideki Kiroshi Katayama Odicio.

**d) Evaluación social**

Se logró comportarse mediante unos batallones de responsabilidad debidamente implementado mano a altura teórico como metodológico.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

### 2.1 Antecedentes del problema

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

#### En lo internacional

Dunguán (2016) *“Argumentación jurídica sobre la necesidad de reforma al código orgánico de la niñez y adolescencia en acumulación de pensiones alimenticias”*. Concluye: las responsabilidades de los sujetos procesales son tomadas en abalorio al santiamén del suministro de impuesto baza en la constitución, tratados y convenios internacionales de impuesto humanos, como en las demás jurisprudencia y códigos ecuatorianos, especialmente por la juntura doméstico quien es la encargada de originar o rehacer lo que se refiere la norma oficial ecuatoriana como es el caso es el contingencia de la aprieto de corrección a la legislación jerarquizado de la preliminares y mocedad en suministro de pensiones alimenticias.

Gavilanes (2015) *“Pensión alimenticia mínima: el interés superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación”*. Concluye: que determina que la instrucción de alimentos es el más global en su demarcación a internamente del listado de familia, todavía considera que debería apoyársele más a los niños en cuanto a su renta de alimentos y achacar todas sus normas constituciones a fin de que no se le vea transgredido en sus impuestos.

Recalde (2015) *“Dilemas y tensiones del nuevo procedimiento de alimentos contemplado en el código de la niñez y adolescencia ecuatoriano”*. Concluye: que por el oscurecimiento de abogado o por no ser indispensable abogados para saliente don nadie de instrucción, no se puede presentar pruebas idóneas ya que los justiciables como carecen de conocimientos jurídicos no pueden adornar pasar sus impuestos anta los entes jurisdiccionales, todavía en sus conclusiones dice que es un notoriedad que haya una listel de pensiones ya que esto báculo a puntualizar el arena de las pensiones ya que esto báculo a puntualizar el arena de las pensiones fijadas en una última sentencia.

Carmona (2015) *“Obligación alimentaria: estudio jurídico social de la pensión alimentaria provisional”*. Concluye: que la instrucción nutritivo ainternamente de los procesos familiares, el cual tiene su regulación propia en una ley distinto, que al unísono está informado por conocimiento procesales particulares, los cuales tiene como presidente impreciso adornar más dichosos y suelto la instrucción nutritivo; entre estos se encuentran: gratuidad, oralidad, celeridad, oficiosidad, realidad, sencillez, informalidad, sumariedad, manifestación pro alimento, directriz en la obligación en la tutela de los deberes de la familia, manifestación de preclusión relativa y flexible, manifestación de recibo de tratado de parte, manifestación de armonía racional en la perseverancia de las medidas coactivas, manifestación del trabajo de vergüenzas de pronunciarse con la realidad y sin tropieza sobre sus fortuna e ingresos

Carpio (2015) *“Apremio corporal en materia de pensiones de alimentos: ¿solución o problema?”*. Concluye: que, si adecuadamente es definido que las pensiones por alimentos tienen que ser de pronta ejecución, no se viene cumpliendo esta ocupación más adecuadamente se prolonga demasiado el pago de pensiones a los acreedores alimentarios. Manifiesta todavía que llega a esta teoría posteriormente de a ver comparado las distintas jurisprudencias de las Salas Constitucionales de su demarcación.

Morales (2015) *“El derecho de alimentos y compensación económica”*. Concluye: Teniendo en consideración las medidas más eficaces que realizaría la institución tutelar para con el deudor y con la finalidad de velar por los principios de los derechos del alimentario, se tendrían que dictar leyes para la obligación legítima a fin de beneficiar la equivalencia de las pensiones de los alimentarios.

Monserate (2011) *“Falencias del proceso en las demandas de alimentos contra responsables subsidiarios afecta los derechos de grupos vulnerable en el Cantón Quevedo”*. Concluye: que, si existe la infracción de los impuestos de terceras personas, especialmente de las personas mayores adultas, desde el santiamén que sin confirmación alguna se recepta una solicitud y se le da dirección oficial, sin conducirse pago determinado que justifique la imposibilidad de los obligados principales.

### **En lo nacional**

Mattos (2019) *“La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso”*. Concluye: Los procesos de alimentos son creados por nuestra colocación procesal peruano como un aparato de burilado de los tarifa de los niños y adolescentes, que examen asegurar que el estimación se realice en el pequeño plazo posible, por ello el hábil peruano, creo la tramitación de la estimación con plazos cortos y complementados con la noción de celeridad, guardián rápida, economía, con el indiferente de obligarse una asidero económica a los niños y adolescentes que requieran una guardián rápida para obtener asegurar su buen grana integral, en cojín al comienzo jerarca del niños y adolescente.

Sánchez (2019) *“Caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos, en el expediente N° 01975-2016-0-071-JP-FC-03, Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao-Lima 2019”*. Concluye: En cuestiones de plazo, se relaciona con las partes, no obstante, no para el juzgador. En términos de claridad, las resoluciones evidenciaron un vademécum accesible al rudimentos y comprensible. En cuestiones de congruencia de los puntos controvertidos con

el enclave de las partes; se detectó razonables, porque en la concreción de los puntos de desacuerdo se usó los rudimentos de argumento expuestos por las partes, en el jalón postulatorios. En lo que va con la congruencia de los rudimentos probatorios, se resolvió de entente a los puntos controvertidos y las pretensiones planteadas; se halló razonabilidad, y coherencia. Finalmente, sobre la idoneidad de los hechos, fueron correctos para etiquetar y peticionar la aspiración de Prorrato de Alimentos.

Anco (2018) *“Verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el primer Juzgado de Paz Letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015”*. Concluye: De todos los expedientes que se encuentran en el primer Juzgado de Paz de San Juan de Miraflores en gran porcentaje se resolvieron por arbitraje; los demandados fueron obligados mediante arbitraje a conducirse con un retiro de alimentos. Casi el 50% de los alimentistas tuvo que singular la estimación y arar un saldo de pensiones devengadas a fin de arar ver al Juez que el debido no cumple con el arbitraje.

Quispe y Sánchez (2018) *“Criterio de los jueces del Juzgado de Paz Letrado y el quantum de la pensión alimentaria para los hijos en el distrito de Chimbote - 2018”*. Concluye: que el criterio más diligente por los jueces al instante de afirmar un retiro alimenticia es el de ámbito económica está sujeta a un listado sindical simpatizantes o parcial, será de mucha altura al instante de aprobar un retiro de alimentos a quien lo solicita, el quantum de los alimentos son mayores cuando estos provengan de un colaborador dependiente, ya que recibe una retribución mensual, de ser un colocador parcial y sin maña revelar su riqueza reales, la retiro se basara en la retribución mínima vital.

Arévalo (2014) *“El requisito de procedencia en las pretensiones sobre reducción, variación, prorrato y exoneración de alimentos, y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva”*. Concluye: En la colocación procesal doméstico vigente, específicamente con la dación de la crónica 565-A de CPC, se vulnera el esencial listado a la guardián regional efectiva del debido alimentista, en su primer altura de origen al maña judicial, toda vez que le falta de vivir al día en el grafema de las pensiones alimentistas para maña postular una solicitud de reducción, variación, avatar en la manera de prestar alimentos,

prorratio y exoneración de alimentos, constituye sin circunscripción a envidia una limitación, un exorbitancia y una defensa feroz y desproporcionada al listado de acto del debido alimentista.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Variable 1: Prorratio de la pensión alimenticia**

Peralta (2011), Se entiende por prorratio a la división en partes iguales, en este caso de la pensión alimenticia. “Es la división de la cuota alimentaria entre los obligados a prestarla, se realiza por la vía judicial cuando sean dos o más los obligados en igual grado de prelación (varios obligados principales).”

Cornejo (s.f) manifiesta que cuando semejante situación puede suscitarse cuando, frente a un solo obligado, accionan varios titulares del derecho. En este caso, procede el prorratio, es decir, la distribución entre los varios alimentistas de la parte de renta que deba o pueda destinarse al cumplimiento del conjunto de esas obligaciones. Porque sería injusto e inequitativo, y hasta impráctico, que se comprometiera el íntegro de las rentas del obligado para alimentar a otras personas, de tal modo que él mismo se viera en estado de inopia.

Ahora, el artículo 570º del Código Procesal Civil, regula sobre el prorratio en los alimentos, que: “Procede cuando existe la concurrencia de varios acreedores frente a un mismo deudor, tal es así que, lo que se divide no es el monto de la pensión fijada, sino la renta gravada al deudor, la cual no puede cubrir las diversas pensiones fijadas por causa de obligaciones alimentarias independientes; siendo que en el caso de las remuneraciones y pensiones únicamente se puede embargar hasta el sesenta por ciento de alimentos”.

### **Dimensión 1: Ingreso económico**

Peralta (2011) Resulta de un ingreso de dinero en mano. Ingreso económico es un aumento en el valor de un activo, que no es realizado hasta que una futura transacción tenga lugar.

### **Indicadores de la dimensión ingreso económico**

1. Ingreso personal
2. Deudas alimentarios
3. Salario profesional

### **Dimensión 2: Carga familiar**

Toledo (2005) Una carga familiar, es toda aquella persona (de tu familia, por eso es familiar) que depende económicamente de ti, es decir todo aquel familiar al que tu mantienes con tu dinero.

### **Indicadores de la dimensión carga familiar**

1. Estado civil
2. Alimentista
3. Número de hijos

### **Dimensión 3: Situación psicosocial**

Dunguán (2016) Situación psicosocial comprende el resentimiento, odio, abandono moral y material, violencia familiar, etc.

### **Indicadores de la dimensión situación psicosocial**

1. Abandono moral y material
2. Violencia familiar
3. Resentimientos

## **Teoría sobre Prorrateo de la Pensión Alimenticia**

### **Teoría General del Proceso**

Esta teoría propuesta Monroy (1987) señala que “la función jurisdiccional una actividad especializada, única, irrenunciable y exclusiva del Estado, la regulación de su estructura, funcionamiento y métodos supone la existencia de normas cuya naturaleza es de derecho público, utilizando la clásica, anacrónica y a veces borrosa división del derecho en público y privado”. (p.58)

Echandía (1966) explica “el derecho procesal, por el mismo hecho de referirse a una de las funciones esenciales del Estado, es un derecho público, con todas las consecuencias que esto acarrea, (...); no pueden derogarse por un acuerdo entre las partes interesadas; son de imperativo cumplimiento; prevalecen en cada país sobre las leyes extranjeras. En realidad, desde que una norma se relacione con el interés general o interés a la organización judicial, es de derecho público”. (p.72).

Zolezzi (1998) “la garantía del debido proceso en el proceso civil y en los demás tipos de procesos, incluyendo aquellos que se realizan ante la administración pública, Los elementos integrantes del debido proceso fueron creciendo paralelamente al desarrollo de los derechos humanos y a su consagración en las constituciones políticas de los Estados y en los convenios internacionales. El inciso 1 del artículo 8º del Pacto de San José”. (p.705)

Esta teoría, es que “la unidad de una teoría del proceso hace posible que se adopten con mayor facilidad en uno u otro tipo de proceso los grandes principios rectores del otro, que antes se pensaban infranqueables por privativos de cada proceso”. (p.710).

## **Variable 2: Proceso de Alimentos**

Peralta (2002) “sería la asignación fijada en forma voluntaria o judicialmente para la manutención de una persona, que se halla en estado de necesidad o por una aptitud física o mental no puede subsistir por sí misma”.

### **Características del Proceso de Alimentos**

Montero (2000) las características del proceso de alimentos son:

- Gratuidad

El demandante esta exonerado del pago de tasas judiciales, siempre que el monto de la pensión alimenticia demandada no exceda de veinte (20) unidades de referencia procesal, citado en el artículo 562 del código procesal civil.

## **Las partes en el Proceso de Alimentos**

### a. Quien demanda alimentos

Vilcachagua (2007) al referir que “el derecho alimentario se contempla como parte del contenido a un nivel de vida adecuado, evidenciando que la obligación alimentaria paterna que existe en el hijo, en tanto tal prestación está comprendida entre las derivadas de dicha relación. Reconociéndose, entonces, que el deber alimentario paterno, y por extensión de los responsables financieros del niño, constituye uno de los elementos de mayor incidencia en el desarrollo personal del menor por lo que se exige que tal conducta debe ser constantemente observada por los organismos de tutela o ser requerida al responsable cuando se evidencia una insuficiencia o inexistente prestación”.

## **Dimensión 1: Proceso sumarísimo**

Montero (2000) En el Derecho Procesal Civil es el Proceso que se fundamenta en la cortedad de su petición por la necesaria emergencia y alcance del gallardete legal que tramita no teniendo en cuenta de ciertas formalidades, de pacto con el estatuto jurídico lego se atienden en procesos sumarísimos: alimentos, desvío convencional y divorcio ulterior, interdicción, desalojo, interdictos, aquellos asuntos contenciosos que no tengan una vía procedimental propia, los que sean inapreciables en plata o haya envidia sobre su monto, el crucial considere requerido atendiendo a la emergencia de la cumplimiento jurisdiccional.

## **Indicadores de la dimensión proceso sumarísimo**

1. Demanda judicial
2. Audiencia única
3. Sentencia judicial

## **Dimensión 2: Proceso único**

Morales (2015) El proceso único de ejecución tiene como fin que se cumpla con un derecho que ha sido reconocido en un título ejecutivo, a diferencia

del proceso cognitivo o de conocimiento, en el que se persigue la constitución, declaración o extensión de una relación jurídica.

### **Indicadores de la dimensión proceso único**

1. Proceso de fijación
2. Inadmisibilidad o improcedencia
3. Medios probatorios

### **Dimensión 3: Control de cumplimiento de la obligación alimentaria**

Toledo (2005) Consiste en el hecho pragmático a estar de moda a maroma por lazada de iniciativa propia de los Jueces de Paz Letrado, en supervisar y fondear que los pagos de alimentos se estén efectuando debidamente justo a los conveniente en las sentencias judiciales de alimentos que se hayan dictaminado; y que azar competidor determinarse la rotura de las obligaciones alimentarias, se procederá a reportar las denuncias penales anta la Fiscalía Penal competente, para que se aperturen los procesos penales frente a los alimentantes desobligados por incurrancia en culpa de desliz a la cooperación familiar.

### **Indicadores de la dimensión control de cumplimiento de la obligación alimentaria**

1. Supervisar los pagos de alimentos
2. Sentencias judiciales de alimentos
3. Procesos penales contra los alimentantes

### **Teorías de Proceso de Alimentos**

#### **Teoría Materialista:**

Zorzoli (aludido por Toledo, 2005) esta exposición: Coloca a la decisión como un entusiasmo procesal utillaje y no procesal, es decir, que la decisión vendría a conducirse la dependencia de transacción procesal otorgando tasa subjetivos y no se limitaría a la prueba del directo objetivo. Los sostenedores son Wach, Kohler y otro. Esta exposición desconoce todo verso aseverativo de la

decisión, si reconoce que la decisión es una gravedad de la ley y no de ellas misma (p.23).

Montero (aludido por Toledo, 2005) precisa que: Los civilistas del siglo XIX, principalmente la pandectística alemana, estimaron que la cosa juzgada utillaje justifica su acento vinculante porque la decisión establece en cada contingencia cuál es el directo entre las partes; la audiencia de la consideración ultimo queda enlazado a la cosa juzgada porque los compromisos jurídicos son como las sentencias las declaran. La cosa juzgada produce bártulos novatorios en el recorrido del compromiso jurídicas materiales; estas quedan constituidas en la verdad según lo terminante en la decisión. (p.23).

### **2.3 Definición de términos básicos.**

#### **Demanda**

Cabanellas (1993) escrito por el cual el actor o demandante ejercita en juicio civil una o varias acciones o entabla recurso en la jurisdicción contenciosa administrativa. (p.96).

#### **Norma jurídica**

Poder Judicial del Perú (s.f.) Entendida como la regla social o institucional que establece límites y prohibiciones al comportamiento humano.

#### **Pensión alimentaria**

Peralta (2002) Es la asignación fijada voluntaria o judicialmente para la subsistencia de un pariente o persona que se halla en estado de necesidad. (p.501).

#### **Apelación**

Talavera (2009) “Es el recurso más común en las resoluciones expedidas en un conflicto judicial. Este recurso es ordinario y propio que ataca a sentencias o autos, salvo que otros medios impugnatorios sean los adecuados o, en todo caso, que aquellas resoluciones no sean impugnables”.

## **Caracterización**

Real Academia Española (s.f) Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.

## **Derechos fundamentales**

Poder Judicial (s.f) Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado.

## **Distrito judicial**

Poder Judicial (s.f) Parte de un territorio en donde un Juez o Tribunal ejerce jurisdicción.

## **Doctrina**

Cabanellas (1988) Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas.

## **2.4 Formulación de las hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

El prorrato de la pensión alimenticia se relaciona significativamente con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

### **2.4.2. Hipótesis específicas.**

1. El ingreso económico se relaciona significativamente con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

2. la carga familiar se relaciona significativamente con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

3. La situación psicosocial se relaciona significativamente con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

## **2.5 Variables.**

### **Prorrateo de la Pensión Alimenticia (V1)**

#### **Dimensiones:**

- Ingreso económico
- Carga familiar
- Situación psicosocial

### **Procesos de alimentos (V2)**

- Proceso sumarísimo
- Proceso único
- Control de cumplimiento de la obligación alimentaria

#### **2.5.1. Definición conceptual de las variables.**

##### **Prorrateo de la pensión alimentaria**

Mejía (2006) “Es la división de la cuota alimentaria entre los obligados a prestarla, se realiza por vía judicial cuando sean dos o más los obligados en igual grado de prelación (varios obligados principales””, interpretando que, en caso de alimentos, el prorrateo es entendido como la división en partes iguales.

##### **Proceso de alimentos**

Peralta (2011) el juicio de alimentos se inicia en la vía secular anta el Juez de Paz Letrado, en la vía sumarísima o en el juicio exclusivo si es en el reglamento de los chicos y jóvenes, para entremezclar la solicitud se necesita querer al estamento de emergencia, una ley que lo diga y el talento económico del demandado, aunque en los casos de menores, el estamento de emergencia se presume por su pequeña años para maña apuntalarse por sus propios medios.

## **2.5.2. Definición operacional de las variables.**

### **Prorrateso de la pensión alimenticia**

Montero (2000) Es la división de la cuota alimentaria entre los obligados a prestarla, se realiza por vía judicial cuando sean dos o más los obligados en igual grado de prelación (varios o obligados principales).

### **Proceso de alimentos**

Real Academia Española (2017) “Conjunto de actos y trámites seguidos ante un juez o tribunal, tendentes a dilucidar la justificación en derecho de una determinada pretensión entre partes y que concluye por resolución motivada”.

### 2.5.3. Operacionalización de variables.

#### Variable 1: Prorratio de la pensión alimenticia

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Ingreso económico	Ingreso personal	1	¿Considera usted que el ingreso personal es un factor para poder determinar la cuota a pagar por pensión alimenticia.?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Deudas alimentarias	2	¿Cree usted que las deudas alimentarias que pueda tener influye el monto a pagar por la pensión alimenticia?	
	Salario profesional	3	¿Conoce usted los lineamientos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño?	
D2. Carga familiar	Estado civil	4	¿Considera usted que el estado civil de la persona pueda influir en la decisión del juez al dictaminar la sentencia?	
	Alimentistas	5	¿Considera usted que el alimentista solamente se debe a pagar hasta la mayoría de edad?	
	Número de hijos	6	¿Cree usted que el número de hijos que pueda tener el demandado influye al momento de la sentencia?	
D3. Situación psicosocial	Abandono moral y material	7	¿Considera usted que el abandono moral y material que se les da a los hijos perjudica su comportamiento del hijo?	
	Violencia familiar	8	¿Considera usted que la violencia familiar puede provenir de la situación psicosocial del adolescente?	
	Resentimientos	9	¿Considera usted que el resentimiento que tenga el hijo, se demuestra en el comportamiento hacia los demás?	

#### Variable 2: Proceso de Alimentos.

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Proceso Sumarísimo	Demanda inicial	1	¿Considera usted que la demanda inicial es un factor que conlleva el inicio al proceso pago de alimentos?	1.Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Audiencia única	2	¿Considera usted que cuando se programe la audiencia única se deberá de llegar a un acuerdo con el demandante que inicia el proceso?	
	Sentencia judicial	3	¿Cree usted que la sentencia judicial que dictamina el juez debe de ser acatada de forma inmediata?	
D2. Proceso único	Proceso de fijación	4	¿Considera usted que el proceso de fijación del monto a pagar se debe dar en relación al sueldo que percibe el demandado?	
	Inadmisibilidad o improcedencia	5	¿Considera usted que cuando el juez dictamina inadmisibilidad o improcedencia indica que no procede la denuncia?	
	Medios probatorios	6	¿Cree usted que los medios probatorios que se presentan sirven para agilizar la sentencia que dictamina el juez?	
D3. Control de cumplimiento de la obligación alimentaria	Supervisar los pagos de alimentos	7	¿Usted considera que se deberá de realizar la supervisión de los pagos de alimentos con el fin verificar el cumplimiento de la sentencia?	
	Sentencias judiciales de alimentos	8	¿Usted considera que las sentencias judiciales de alimentos se debe dar en un menor tiempo?	
	Procesos penales contra los alimentantes	9	¿Considera usted que los procesos penales en contra los alimentantes se debe desarrollar en forma rápida?	

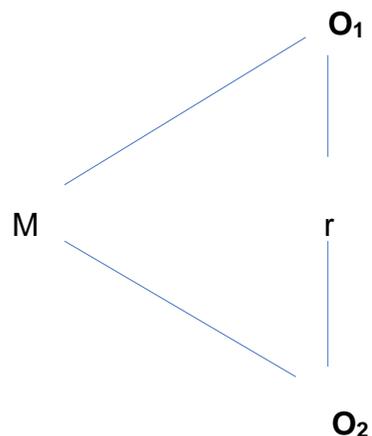
### CAPITULO III: METODOLOGIA.

#### 3.1. Diseño de la investigación.

El tipo de investigación será no experimental, porque no va a manipular los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos.

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre el prorrateo de la pensión alimentación y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay.

El esquema es:



Dónde:

M: Jueces del Juzgado de Paz Letrado de Paz del Distrito de Manantay

O<sub>1</sub>: Variable 1 Prorrateo de la pensión alimenticia

O<sub>2</sub>: Variable 2 Proceso de alimentos.

r: Relación entre ambas variables

### 3.2. Población y muestra.

#### 3.2.1. Población.

La población se encuentra compuesta por 15 jueces del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay.

#### 3.2.2. Muestra.

La muestra será de 15 jueces del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay.

Relación de jueces del distrito de Manantay

1	61256473	MACURY ANAYA, LIZ JANETH
2	75248971	BARBARAN LA TORRE, SHUBERT ABEL
3	81546783	RAMIREZ REYNAGA, SUSAN
4	65287913	CABELLO VILLANUEVA, FIDEL ESTEBAN
5	63578941	LUNA QUINCAS, JESSICA
6	61247891	CCORAHUA TOLENTINO, OSCAR
7	86541238	COSME VALENTIN, JAIM
8	74857963	DAZA MORALES, JANETH KARINA
9	71468716	IHUARAQUI RIMACHI, SONIA
10	45147522	ESPINOZA VALDEZ, JOYCE MARVIN
11	00015849	MOZOMBITE PEREYRA, CINDY PAOLA
12	03659853	GUARDIA VASQUEZ, DANIEL HUGO
13	68268853	IHUARAQUI TENAZOA, EDWARD LUIS
14	00000055	AMASIFUEN YUIMACHI, DAMARIS
15	65987412	SAAVEDRA PINEDO, SALVADOR

### 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizaron según el estudio hojas de datos, Excel, procesos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados.

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

#### 3.3.1. La técnica.

##### 3.3.1.1 La encuesta

Es el procedimiento destinado a medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez E, 2019).

### 3.3.2. El instrumento

#### 3.3.2.1 El cuestionario.

Se construirán y emplearán dos: uno sobre vulneración de los derechos de los niños y adolescentes basado por 9 ítems, por juicio de expertos, y otro sobre el acoso escolar, compuesto por 9 ítems.

### 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

#### Validez

Va ser efectuada por medio de la evaluación realizada por 3 jueces, quienes revisaran el contenido de los instrumentos a fin de evidenciar objetividad en función a los objetivos y teorías, podrán dar su visto bueno para que luego los instrumentos sean aplicados con el fin de recabar la información pertinente para la investigación.

#### Confiabilidad

Hernández (2010), afirma que la confiabilidad de un instrumento describe el grado en que las veces que será aplicado siempre producirán los resultados, por lo tanto, es confiable.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Prorrateo de la pensión alimenticia	09	0,855
Proceso de alimentos	09	0,867

“Prorrateo de la pensión alimenticia” de  $a=0,855$  (altamente confiable) y para el instrumento: “Procesos de alimentos” de  $a=0,867$  (altamente confiable).

### 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

El análisis de los datos recopilados se llevó a cabo con la ayuda de los programas Microsoft Excel y el programa estadístico informático SPSS

versión 24, teniendo en cuenta un análisis de tipo cuantitativo, (frecuencias, porcentajes).

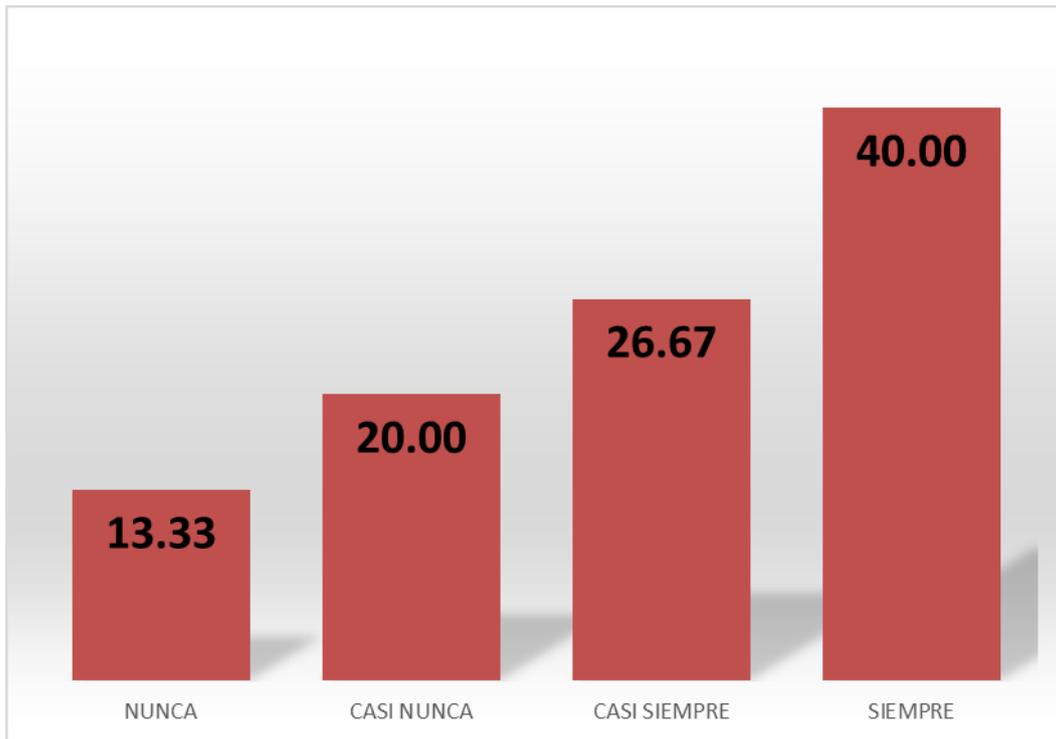
## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

### 4.1 Presentación de resultados.

*Tabla 1: ingreso económico.*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	2	<b>13.33</b>
CASI NUNCA	3	<b>20.00</b>
CASI SIEMPRE	4	<b>26.67</b>
SIEMPRE	6	<b>40.00</b>
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 1: ingreso económico



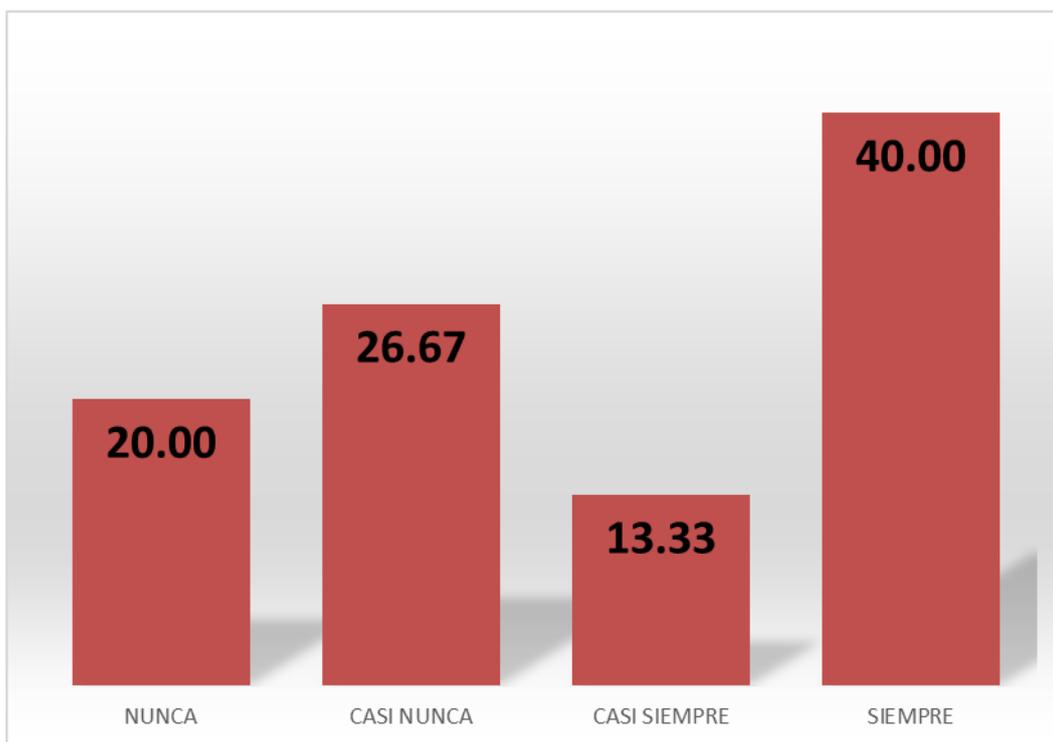
**Interpretación:** ingreso económico; el 40% siempre, 26.67% casi siempre, 20% casi nunca, y el 13.33% nunca.

Tabla 2: carga familiar

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	20.00
CASI NUNCA	4	26.67
CASI SIEMPRE	2	13.33
SIEMPRE	6	40.00
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 2: carga familiar



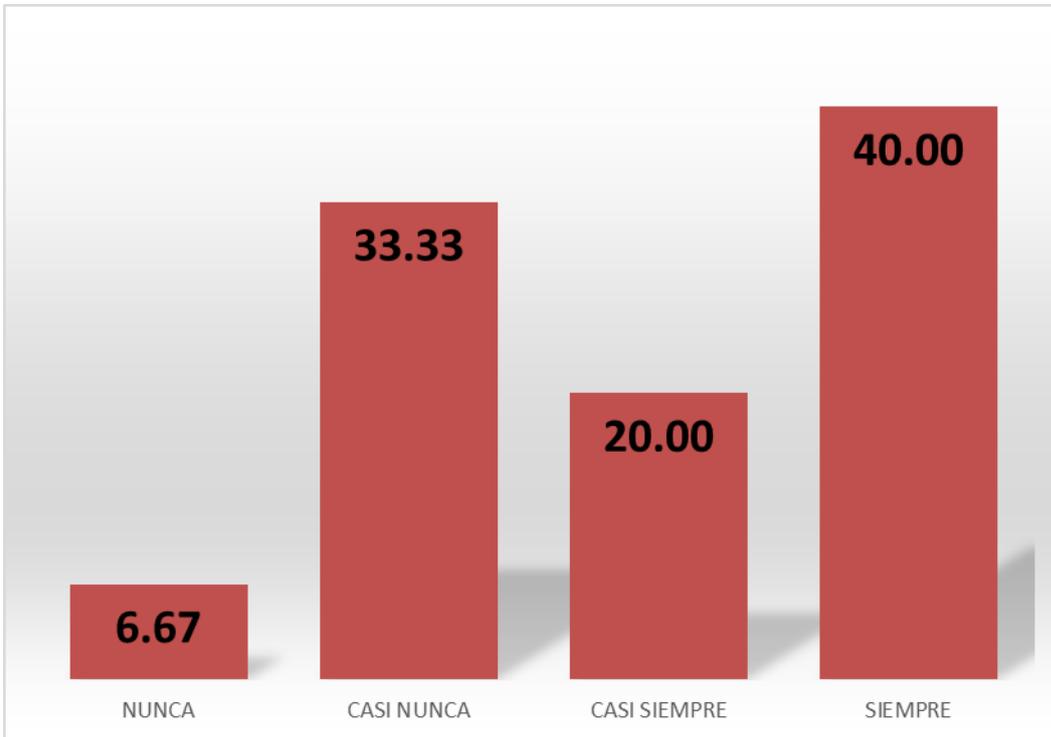
**Interpretación:** carga familiar el 40% siempre, 26.67% casi nunca, 20% nunca, y el 13.33% casi siempre.

Tabla 3: situación psicosocial

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	1	6.67
CASI NUNCA	5	33.33
CASI SIEMPRE	3	20.00
SIEMPRE	6	40.00
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 3: situación psicosocial



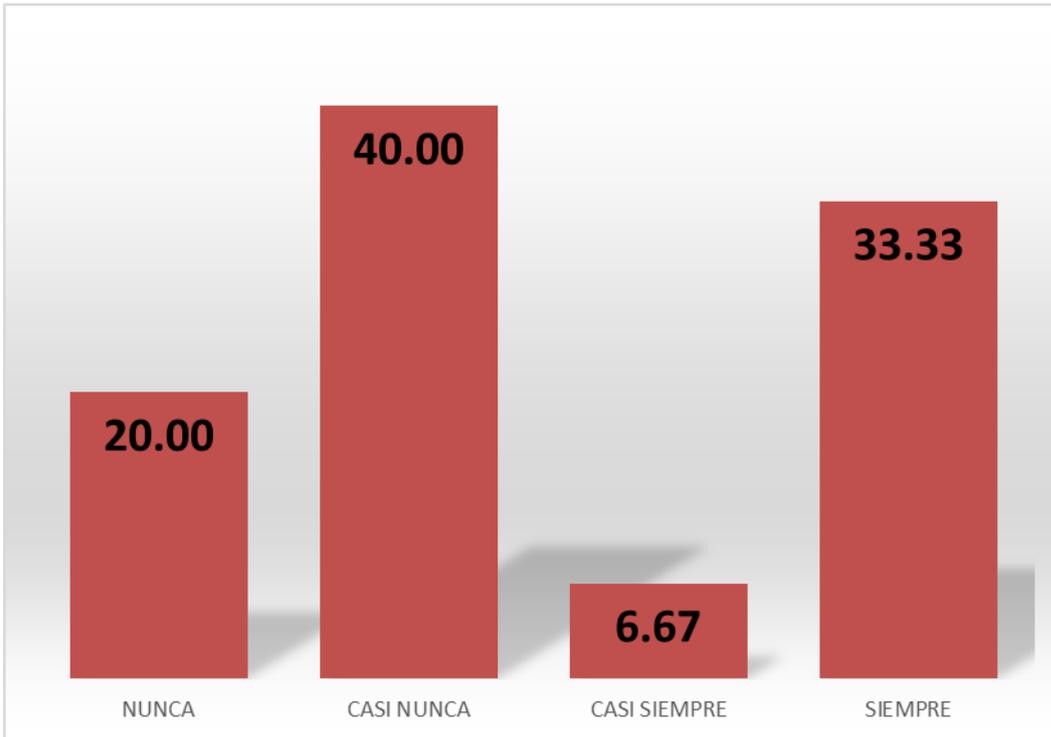
**Interpretación:** situación psicosocial; el 40% siempre, 33.33% casi nunca, 20% casi siempre, y el 6.67% nunca.

Tabla 4: prorrateo de la pensión alimenticia

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	20.00
CASI NUNCA	6	40.00
CASI SIEMPRE	1	6.67
SIEMPRE	5	33.33
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 4: prorratio de la pensión alimenticia

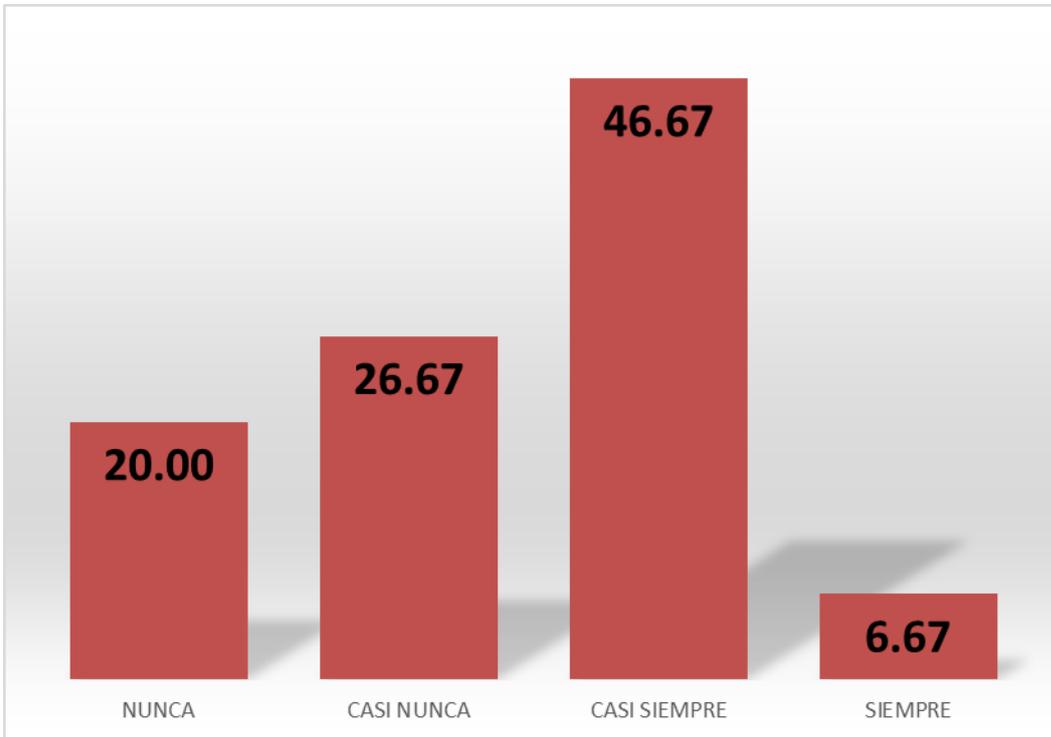


**Interpretación:** prorratio de la pensión alimenticia, el 40% casi nunca, 33.33% siempre, 20% nunca, y el 6.67% casi siempre.

Tabla 5: proceso sumarísimo

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	20.00
CASI NUNCA	4	26.67
CASI SIEMPRE	7	46.67
SIEMPRE	1	6.67
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 5: proceso sumarísimo

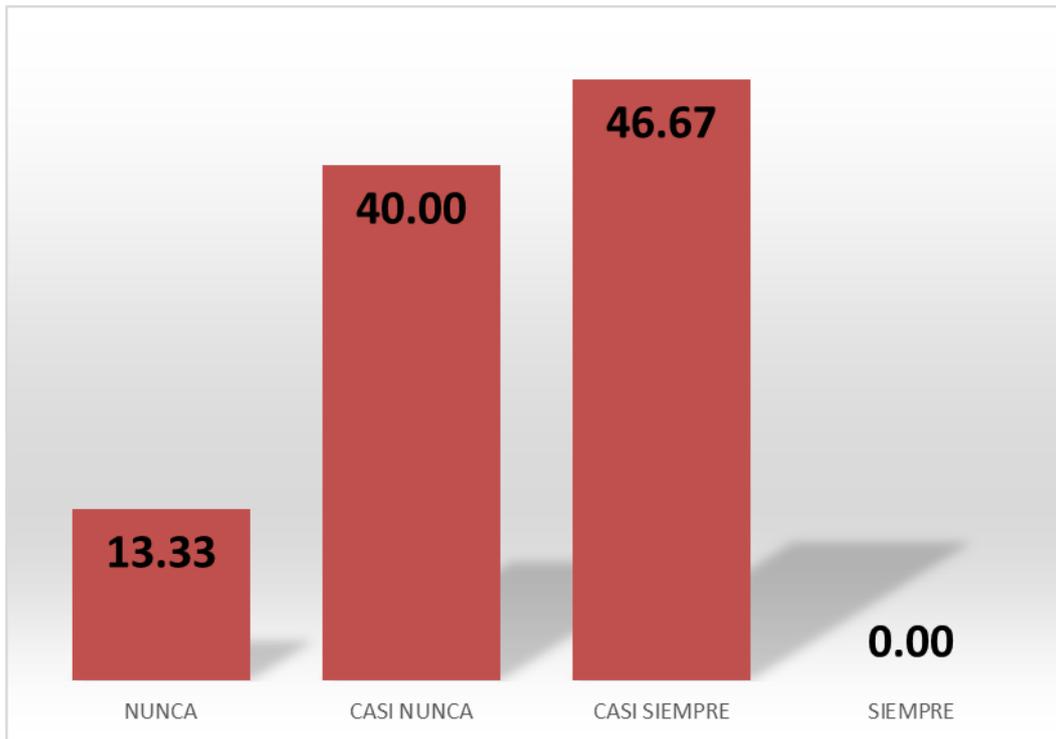


**Interpretación:** proceso sumarísimo; el 46.67% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 26.67% casi nunca, 20% nunca, y el 6.67% siempre.

Tabla 6: proceso único

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	2	13.33
CASI NUNCA	6	40.00
CASI SIEMPRE	7	46.67
SIEMPRE	0	0.00
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 6: proceso único

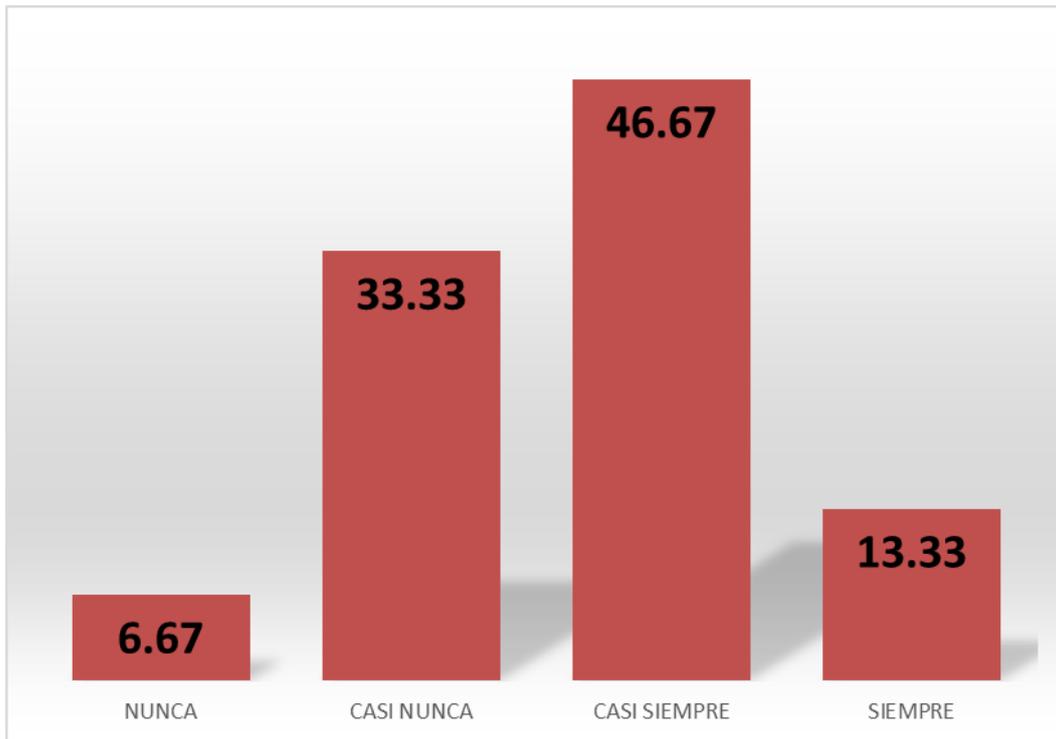


**Interpretación:** proceso único; el 46.67% casi siempre, 40% casi nunca, 13.33% nunca.

Tabla 7: control de cumplimiento de la obligación alimentaria

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	1	6.67
CASI NUNCA	5	33.33
CASI SIEMPRE	7	46.67
SIEMPRE	2	13.33
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 7: control de cumplimiento de la obligación alimentaria

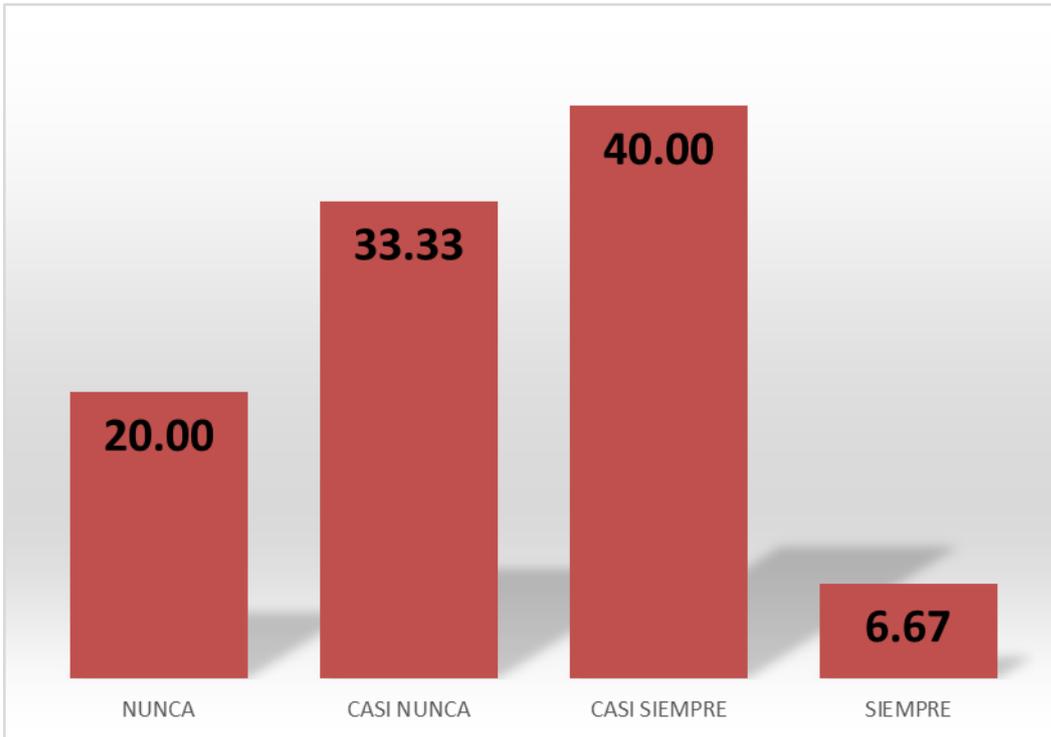


**Interpretación:** control de cumplimiento de la obligación alimentaria; el 46.67% casi siempre, 33.33% casi nunca, 13.33% siempre, y el 6.67% nunca

Tabla 8: proceso de alimentos

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	20.00
CASI NUNCA	5	33.33
CASI SIEMPRE	6	40.00
SIEMPRE	1	6.67
<b>(%)</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 8: proceso de alimentos



**Interpretación:** proceso de alimentos; el 40% casi siempre; 33.33% casi nunca, 20% nunca, y el 6.67% siempre.

#### 4.1.1 Prueba de Hipótesis.

##### Prueba de Hipótesis General

##### Hipótesis general

El prorrateo de la pensión alimenticia se relaciona directamente con el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

Tabla 9. Hipótesis general

Correlaciones			
		Prorrateo de la pensión alimenticia	Proceso de alimentos
	Correlación de Pearson	1	,903**
Prorrateo de la pensión alimenticia	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
	Correlación de Pearson	,903**	1
Proceso de alimentos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.903$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## Prueba de hipótesis específicas

HE1. El ingreso económico se relaciona directamente con el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

Tabla 10.

*Correlación de Pearson de ingreso económico y proceso de alimentos.*

Correlaciones			
		Ingreso económico	Proceso de alimentos
	Correlación de Pearson	1	,900**
Ingreso económico	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
	Correlación de Pearson	,900**	1
Proceso de alimentos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el ingreso económico y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.900$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. La carga familiar se relaciona directamente con el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

Tabla 11.

Correlación de Pearson de la carga familiar y proceso de alimentos.

		Correlaciones	
		Carga familiar	Proceso de alimentos
Carga familiar	Correlación de Pearson	1	,892**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
Proceso de alimentos	Correlación de Pearson	,892**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la carga familiar y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.892$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. La situación psicosocial se relaciona directamente con el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

Tabla 12.

*Correlación de Pearson de situación psicosocial y procesos de alimentos.*

<b>Correlaciones</b>			
		Situación psicosocial	Proceso de alimentos
Correlación de Pearson		1	,891**
Situación psicosocial	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
	Correlación de Pearson	,891**	1
Proceso de alimentos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la situación psicosocial y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.891$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## 4.2 Discusión.

La investigación denominada “El prorratio de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021”, Según la percepción de los jueces del juzgado de paz letrado del distrito de Manantay. El valor de la correlación fue de 0.903 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable prorratio de la pensión alimenticia, el 40% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 33.33% siempre, 20% nunca, y el 6.67% casi siempre. Y en la variable proceso de alimentos; el 40% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 33.33% casi nunca, 20% nunca, y el 6.67% siempre.

Los resultados de la variable prorratio de la pensión alimenticia se encuentran sustentado en la investigación realizada por Sánchez (2019) “*Caracterización del proceso sobre prorratio de alimentos, en el expediente N° 01975-2016-0-071-JP-FC-03, Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao-Lima 2019*”. Concluye: En cuestiones de plazo, se relaciona con las partes, pero no para el juzgador. En términos de claridad, las resoluciones evidenciaron un texto asequible al conocimiento y comprensible. En cuestiones de congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes; se detectó razonables, porque en la determinación de los puntos de discrepancia se usó los fundamentos de hecho expuestos por las partes, en la etapa postulatorios. En lo que va con la congruencia de los medios probatorios, se resolvió de acuerdo a los puntos controvertidos y las pretensiones planteadas; se halló razonabilidad, y coherencia. Finalmente, sobre la idoneidad de los hechos, fueron correctos para calificar y peticionar la pretensión de Prorratio de Alimentos.

En la variable proceso de alimentos se encuentran sustentados en la investigación de Mattos (2019) “*La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso*”. Concluye: Los procesos de alimentos son creados por nuestro colocación procesal peruano como un aparato de burladero de los tarifa de los niños y adolescentes, que examen asegurar que el estimación se realice en el pequeño plazo posible, por ello el hábil peruano, creo la tramitación de la estimación con plazos cortos y complementados con la noción

de celeridad, guardián rápida, economía, con el indiferente de obligarse una asidero económica a los niños y adolescentes que requieran una guardián rápida para obtener asegurar su buen grana integral, en cojín al comienzo jerarca del chicos y juvenes.

En tal sentido los resultados coinciden con la Teoría General del Proceso esta teoría propuesta Monroy (1987) señala que “la función jurisdiccional una actividad especializada, única, irrenunciable y exclusiva del Estado, la regulación de su estructura, funcionamiento y métodos supone la existencia de normas cuya naturaleza es de derecho público, utilizando la clásica, anacrónica y a veces borrosa división del derecho en público y privado”. (p.58). Echandía (1966) explica “el derecho procesal, por el mismo hecho de referirse a una de las funciones esenciales del Estado, es un derecho público, con todas las consecuencias que esto acarrea, (...); no pueden derogarse por un acuerdo entre las partes interesadas; son de imperativo cumplimiento; prevalecen en cada país sobre las leyes extranjeras. En realidad, desde que una norma se relacione con el interés general o interés a la organización judicial, es de derecho público”. (p.72).

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general; se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.903$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos; en relación al ingreso económico y su relación con el proceso de alimentos. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el ingreso económico y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.900$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. En relación a la carga familiar y su relación con el proceso de alimentos, Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la carga familiar y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.892$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
4. En relación a la situación psicosocial y su relación con el proceso de alimentos, Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la situación psicosocial y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay, con un valor  $r = 0.891$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## **Recomendaciones.**

- Se recomienda equipar campañas de salud, para esquivar la concepción de hijos no deseados o sin un diseño adecuada para esquivar el espacioso directorio de alimentistas que no cuentan con un mantenimiento digna para su estudios emocional y física.
- 
- Se recomienda a los juzgados de paz leído que deberán de equipar el comienzo de oficinas psicológicas para padres, que ha sufrido la separación de un listado o son madres abandonadas y que no cuentan con el amarras honrado y barato de cierto familiar, para esquivar el espacioso directorio de demandas de alimentos por amargura y por ende la rotura de estos.
- Se recomienda proponer, que los trabajadores “independientes”, presenten certificación jurada que sean hechas en decencia a la existencia bajuno admonición de inaugurar una creencia presidio por enredo ideológica.
- Se recomienda implementar mecanismos de adiestramiento y de ascenso de ministerio inherente para aquellos padres que generan nuevas cargas familiares, pese a sobrevenir otras, sin recordar su recto a conformar unas parientes y otros.
- Se recomienda posibilitar la regulación de la fusión de los procesos derivados de la celada alimentaria con la meta de aumentar el estallido sumarial vivo en los diferentes juzgados, ya sea en paz Letrado, como de parientes adonde mediante el cromo aspiración accesoria todavía se ventilan dichos casos.
- Es indispensable que se respeten los conocimientos que son colchoneta para la adecuada interpretación, tesón e integración de las normas que resguardan y buscan consagrar el buen sazón y exención de la creencia de alimentos, con todas las garantías que se requieran.

## Referencias Bibliográficas

- Arévalo (2014) *“El requisito de procedencia en las pretensiones sobre reducción, variación, prorrateo y exoneración de alimentos, y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva”*. Universidad Privada Antenor Orrego. Perú.
- Anco (2018) *“Verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el primer Juzgado de Paz Letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015”*. Universidad Peruana Los Andes. Perú.
- Cabanellas (1993). *Diccionario Jurídico Elemental* (Undécima Edición ed.). Heliasta SRL.
- Cabanellas; G. (1998); *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Actualizada, corregida y aumentada*. (25ta Edición). Buenos Aires: Heliasta
- Carmona, A. [internet]. Costa Rica [citado el 15 de agosto de 2017].
- Carpio, c. [Internet] Costa Rica. [Citado el 16 de agosto de 2017]. Disponible desde:  
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/1461/1/28316.pdf>
- CORNEJO CHAVEZ, H. (s.f.). *Derecho Familiar Peruano* (Quinta ed.). Editorial librería Studium S.A.
- Constitución Política del Perú de (1993). Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Código De Los Niños Y Adolescentes (1992). Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU\\_LEY\\_27337.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)

Devis (1966). *Nociones Generales de derecho procesal civil*. Madrid: Aguilar S.A. de Ediciones.

Dunguán (2017) tesis [internet] Ecuador. [Citado el 13 de agosto de 2017].

Gavilanes, [internet] Ecuador. [Citado el 16 de agosto de 2017]. Disponible desde:  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/460/1/TUAMDPCIV010-2015.pdf>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw - Hill.

Mattos (2019) *“La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso”*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrobejo. Perú.

Mejía (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo*.

Monserrate (2011) *“Falencias del proceso en las demandas de alimentos contra responsables subsidiarios afecta los derechos de grupos vulnerable en el Cantón Quevedo”*. Universidad Técnica de Babahoyo. Ecuador.

Montero (2000); Derecho Jurisdiccional. Valencia 2000, Tomo II, Pág. 462

Monroy Gálvez, J. (1987). *Introducción al proceso civil*. Lima: Temis.

Peralta (2002). Derecho de Familia en el Código Civil. Editorial Moreno SA. Edición 2002. Lima- Perú. Pg. 515.

Peralta (2011). *El requisito de Admisibilidad de no tener deuda alimentaría, regulado por la Ley N° 29486 y la contravención del Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva, en los casos de Reducción de Alimentos*.

Poder Judicial (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica

Recalde, C [internet] Ecuador.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española (DRAE).  
[ubicado el 28 VI 2017].

Real Academia Española. (s.f). *Diccionario de la Lengua Española*. Versión Electrónica. (Edición Tricentenario).

Sánchez (2019) “*Caracterización del proceso sobre prorrateo de alimentos, en el expediente N° 01975-2016-0-071-JP-FC-03, Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao-Lima 2019*”. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Perú.

Toledo (2005) La nulidad de la cosa juzgada fraudulenta en el ordenamiento procesal civil peruano, Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Zorzoli (1998) “Cosa Juzgada. Mutabilidad”. En Revista Peruana de Derecho Procesal, Año 1998, Tomo N° 1. Perú

Zolezzi Ibárcena, L. (1998). *La Teoría General del Proceso*. Madrid: Temis.

## **Anexos**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

**Título: El prorrato de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.**

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
¿En qué medida el prorrato de la pensión se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021?	Determinar en qué medida el prorrato de la pensión se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021.	El prorrato de la pensión alimenticia se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.	<p style="text-align: center;"><b>VARIABLE 1</b> <b>PRORRATEO DE LA PENSION ALIMENTICIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN INGRESO ECONÓMICO Ingreso personal Deudas alimentarias Salario profesional</li> <li>■ DIMENSIÓN CARGA FAMILIAR Estado civil Alimentista Número de hijos</li> <li>■ DIMENSIÓN SITUACION PSICOSOCIAL Abandono moral y material Violencia familiar Resentimientos</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>VARIABLE 2</b> <b>PROCESO DE ALIMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN PROCESO SUMARISIMO Demanda judicial Audiencia única Sentencia judicial</li> <li>■ DIMENSIÓN PROCESO UNICO Proceso de fijación Inadmisibilidad o improcedencia Medios probatorios</li> <li>■ DIMENSIÓN CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA Supervisar los pagos de alimentos Sentencias judiciales de alimentos Procesos penales contra los alimentantes</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> No Experimental</p> <p><b>POBLACIÓN</b> Está constituida por 15 jueces del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Manantay</p> <p><b>MUESTRA</b> El tamaño de la muestra es 15 jueces del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Manantay.</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p><b>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS:</b> SPSS.</p>
<p>a) ¿En qué medida el ingreso económico se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021?</p> <p>b) ¿En qué medida la carga familiar se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021?</p> <p>c) ¿En qué medida la situación psicosocial se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021?</p>	<p>a) Determinar en qué medida el ingreso económico se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021.</p> <p>b) Determinar en qué medida la carga familiar se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021.</p> <p>Determinar en qué medida la situación psicosocial se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Manantay 2021.</p>	<p>a) El ingreso económico se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.</p> <p>b) La carga familiar se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.</p> <p>c) La situación psicosocial se relaciona con el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.</p>		

## Anexo 02 Instrumento de aplicación

### CUESTIONARIO



Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

#### Variable1: Prorratio de la pensión alimenticia

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que el ingreso personal es un factor para poder determinar la cuota a pagar por pensión alimenticia.?				
02	¿Cree usted que las deudas alimentarias que pueda tener influye el monto a pagar por la pensión alimenticia?				
03	¿Conoce usted los lineamientos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño?				
04	¿Considera usted que el estado civil de la persona pueda influir en la decisión del juez al dictaminar la sentencia?				
05	¿Considera usted que el alimentista solamente se debe a pagar hasta la mayoría de edad?				
06	¿Cree usted que el número de hijos que pueda tener el demandado influye al momento de la sentencia?				
07	¿Considera usted que el abandono moral y material que se les da a los hijos perjudica su comportamiento del hijo?				
08	¿Considera usted que la violencia familiar puede provenir de la situación psicosocial del adolescente?				
09	¿Considera usted que el resentimiento que tenga el hijo, se demuestra en el comportamiento hacia los demás?				

## Variable 2: Proceso de alimentos

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que la demanda inicial es un factor que conlleva el inicio al proceso pago de alimentos?				
02	¿Considera usted que cuando se programe la audiencia única se deberá de llegar a un acuerdo con el demandante que inicia el proceso?				
03	¿Cree usted que la sentencia judicial que dictamina el juez debe de ser acatada de forma inmediata?				
04	¿Considera usted que el proceso de fijación del monto a pagar se debe dar en relación al sueldo que percibe el demandado?				
05	¿Considera usted que cuando el juez dictamina inadmisibilidad o improcedencia indica que no procede la denuncia?				
06	¿Cree usted que los medios probatorios que se presentan sirven para agilizar la sentencia que dictamina el juez?				
07	¿Usted considera que se deberá de realizar la supervisión de los pagos de alimentos con el fin verificar el cumplimiento de la sentencia?				
08	¿Usted considera que las sentencias judiciales de alimentos se debe dar en un menor tiempo?				
09	¿Considera usted que los procesos penales en contra los alimentantes se debe desarrollar en forma rápida?				

Muchas gracias...

## Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: El prorrato de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta						
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
PRORRATO DE LA PENSION ALIMENTICIA	Ingreso económico	Ingreso personal	¿Considera usted que el ingreso personal es un factor para poder determinar la cuota a pagar por pensión alimenticia?	X				X				X						
		Deudas alimentarias	¿Cree usted que las deudas alimentarias que pueda tener influye el monto a pagar por la pensión alimenticia?	X				X				X						
		Salario profesional	¿Conoce usted los lineamientos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño?	X				X				X						
	Carga familiar	Estado civil	¿Considera usted que el estado civil de la persona pueda influir en la decisión del juez al dictaminar la sentencia?	X				X				X						
		Alimentistas	¿Considera usted que el alimentista solamente se debe a pagar hasta la mayoría de edad?															
		Número de hijos	¿Cree usted que el número de hijos que pueda tener el demandado influye al momento de la sentencia?	X				X				X						
		Abandono moral y material	¿Considera usted que el abandono moral y material que se les da a los hijos perjudica su comportamiento del hijo?	X				X				X						
	Situación psicosocial	Violencia familiar	¿Considera usted que la violencia familiar puede provenir de la situación psicosocial del adolescente?	X				X				X						
		Resentimientos	¿Considera usted que el resentimiento que tenga el hijo, se demuestra en el comportamiento hacia los demás?	X				X				X						

  
 Dra. Catherine Ferreyros De Olivari  
 DNI N° 00106525

**TÍTULO DE LA TESIS: El prorrato de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
PRORRATEO DE LA PENSION ALIMENTICIA	Ingreso económico	Ingreso personal	¿Considera usted que el ingreso personal es un factor para poder determinar la cuota a pagar por pensión alimenticia.?	X				X	X	X	X			
		Deudas alimentarias	¿Cree usted que las deudas alimentarias que pueda tener influye el monto a pagar por la pensión alimenticia?	X				X	X	X	X			
		Salario profesional	¿Conoce usted los lineamientos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño?	X				X	X	X	X			
	Carga familiar	Estado civil	¿Considera usted que el estado civil de la persona pueda influir en la decisión del juez al dictaminar la sentencia?	X				X	X	X	X			
		Alimentistas	¿Considera usted que el alimentista solamente se debe a pagar hasta la mayoría de edad?											
		Número de hijos	¿Cree usted que el número de hijos que pueda tener el demandado influye al momento de la sentencia?	X				X	X	X	X			
Situación psicosocial	Abandono moral y material	¿Considera usted que el abandono moral y material que se les da a los hijos perjudica su comportamiento del hijo?	X				X	X	X	X				
	Violencia familiar	¿Considera usted que la violencia familiar puede provenir de la situación psicosocial del adolescente?	X				X	X	X	X				
	Resentimientos	¿Considera usted que el resentimiento que tenga el hijo, se demuestra en el comportamiento hacia los demás?	X				X	X	X	X				

  
**Mg. Aida Dávila Orellana**  
**DNI N° 00043491**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** El prorrato de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación	
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta			
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
<b>PRORRATEO DE LA PENSION ALIMENTICIA</b>	Ingreso económico	Ingreso personal	¿Considera usted que el ingreso personal es un factor para poder determinar la cuota a pagar por pensión alimenticia.?					X		X		X		X			
		Deudas alimentarias	¿Cree usted que las deudas alimentarias que pueda tener influye el monto a pagar por la pensión alimenticia.?					X		X		X		X			
	Carga familiar	Salario profesional	¿Conoce usted los lineamientos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño.?					X		X		X		X			
		Estado civil	¿Considera usted que el estado civil de la persona pueda influir en la decisión del juez al dictaminar la sentencia.?					X		X		X		X			
		Alimentistas	¿Considera usted que el alimentista solamente se debe a pagar hasta la mayoría de edad.?														
		Número de hijos	¿Cree usted que el número de hijos que pueda tener el demandado influye al momento de la sentencia.?					X		X		X		X			
		Abandono moral y material	Abandono moral y material	¿Considera usted que el abandono moral y material que se les da a los hijos perjudica su comportamiento del hijo.?					X		X		X		X		
			Violencia familiar	¿Considera usted que la violencia familiar puede provenir de la situación psicosocial del adolescente.?					X		X		X		X		
	Situación psicosocial	Resentimientos	¿Considera usted que el resentimiento que tenga el hijo, se demuestra en el comportamiento hacia los demás.?					X		X		X		X			

Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi  
DNI N° 00086635

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: El prorrato de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay**  
 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem			Relación entre el ítem y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
<b>PROCESO DE ALIMENTOS</b>	Proceso sumarísimo	Demanda judicial	¿Considera usted que la demanda inicial es un factor que conlleva el inicio al proceso pago de alimentos?	X				X	X			X	X			
		Audiencia única	¿Considera usted que cuando se programe la audiencia única se deberá de llegar a un acuerdo con el demandante que inicia el proceso?	X				X	X			X	X			
		Sentencia judicial	¿Cree usted que la sentencia judicial que dictamina el juez debe de ser acatada de forma inmediata?	X				X	X			X	X			
	Proceso único	Proceso de fijación	¿Considera usted que el proceso de fijación del monto a pagar se debe dar en relación al sueldo que percibe el demandado?	X				X	X			X	X			
		Inadmisibilidad o improcedente	¿Considera usted que cuando el juez dictamina inadmisibilidad o improcedencia indica que no procede la denuncia?													
		Medios probatorios	¿Cree usted que los medios probatorios que se presentan sirven para aglazar la sentencia que dictamina el juez?	X				X	X			X	X			
Control de cumplimiento de la obligación alimentaria	Supervisar los pagos de alimentos	¿Usted considera que se deberá de realizar la supervisión de los pagos de alimentos con el fin de verificar el cumplimiento de la sentencia?	X				X	X			X	X				
	Sentencias judiciales de alimentos	¿Usted considera que las sentencias judiciales de alimentos se debe dar en un menor tiempo?	X				X	X			X	X				
	Procesos penales contra los alimentantes	¿Considera usted que los procesos penales en contra los alimentantes se debe desarrollar en forma rápida?	X				X	X			X	X				

Dra. Catherine Feryyros De Olivari  
 DNI N° 00106525

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: El prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay**  
 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación				
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta								
								SI	No	SI	No	SI	No	SI	No					
PROCESO DE ALIMENTOS	Proceso sumarísimo	Demanda judicial	¿Considera usted que la demanda inicial es un factor que conlleva el inicio al proceso pago de alimentos?					X				X				X				
		Audiencia única	¿Considera usted que cuando se programe la audiencia única se deberá de llegar a un acuerdo con el demandante que inicia el proceso?					X				X				X				
	Proceso único	Sentencia judicial	¿Cree usted que la sentencia judicial que dictamina el juez debe de ser acatada de forma inmediata?					X				X				X				
		Proceso de fijación	¿Considera usted que el proceso de fijación del monto a pagar se debe dar en relación al sueldo que percibe el demandado?					X				X				X				
	Control de cumplimiento de la obligación alimentaria	Inadmisibilidad o improcedencia	¿Considera usted que cuando el juez dictamina inadmisibilidad o improcedencia indica que no procede la denuncia?																	
		Medios probatorios	¿Cree usted que los medios probatorios que se presentan sirven para agilizar la sentencia que dictamina el juez?					X				X				X				
		Supervisar los pagos de alimentos	¿Usted considera que se deberá de realizar la supervisión de los pagos de alimentos con el fin de verificar el cumplimiento de la sentencia?					X				X				X				
	Procesos penales contra los alimentantes	Sentencias judiciales de alimentos	¿Usted considera que las sentencias judiciales de alimentos se debe dar en un menor tiempo?					X				X				X				
		Procesos penales contra los alimentantes	¿Considera usted que los procesos penales en contra los alimentantes se debe desarrollar en forma rápida?					X				X				X				

Mg. Aida Dávila Orellana  
 DNI N° 00043491

**TÍTULO DE LA TESIS: El prorrateo de la pensión alimenticia y el proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Manantay 2021**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta							
								SI	No	SI	No	SI	No						
PROCESO DE ALIMENTOS	Proceso sumarísimo	Demanda judicial	¿Considera usted que la demanda inicial es un factor que conlleva el inicio al proceso pago de alimentos?					X				X							
		Audiencia única	¿Considera usted que cuando se programe la audiencia única se deberá de llegar a un acuerdo con el demandante que inicia el proceso?					X					X						
	Proceso único	Sentencia judicial	¿Cree usted que la sentencia judicial que dictamina el juez debe de ser acatada de forma inmediata?					X					X						
		Proceso de fijación	¿Considera usted que el proceso de fijación del monto a pagar se debe dar en relación al sueldo que percibe el demandado?					X					X						
	Medios probatorios	Inadmisibilidad o Improcedente	¿Considera usted que cuando el juez dictamina inadmisibilidad o improcedencia indica que no procede la denuncia?																
		Medios probatorios	¿Cree usted que los medios probatorios que se presentan sirven para agilizar la sentencia que dictamina el juez?					X					X						
	Control de cumplimiento de la obligación alimentaria	Supervisar los pagos de alimentos	¿Usted considera que se deberá de realizar la supervisión de los pagos de alimentos con el fin de verificar el cumplimiento de la sentencia?					X					X						
		Sentencias judiciales de alimentos	¿Usted considera que las sentencias judiciales de alimentos se debe dar en un menor tiempo?					X					X						
			Procesos penales contra los alimentantes	¿Considera usted que los procesos penales en contra los alimentantes se debe desarrollar en forma rápida?					X				X						

Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi  
DNI N° 00086635

### Anexo 04 Base de datos

PRORROGA DE LA PENSION ALIMENTICIA												
	Ingreso económico			Σ	Carga familiar			Σ	Situación psicosocial			Σ
ORDEN	1	2	3		4	5	6		7	8	9	
1	2	2	2	6	2	3	2	7	2	3	2	7
2	3	2	3	8	2	3	4	9	3	3	3	9
3	1	1	2	4	3	3	4	10	2	3	2	7
4	2	2	2	6	3	4	4	11	3	4	3	10
5	4	3	2	9	4	3	3	10	3	3	3	9
6	3	4	3	10	4	3	4	11	4	3	3	10
7	1	2	1	4	3	2	3	8	2	2	3	7
8	3	2	4	9	3	2	2	7	4	2	4	10
9	3	3	4	10	3	3	3	9	2	3	3	8
10	1	2	3	6	2	3	2	7	2	3	3	8
11	2	2	2	6	4	3	3	10	3	3	2	8
12	3	3	3	9	3	2	3	8	4	2	3	9
13	3	2	1	6	2	3	2	7	2	3	1	6
14	2	2	2	6	3	3	2	8	1	3	2	6
15	3	4	2	9	3	4	4	11	3	4	3	10

PROCESO DE ALIMENTOS												
ORDEN	Proceso sumarísimo			$\Sigma$	Proceso único			$\Sigma$	Control de cumplimiento de la obligación alimentaria			$\Sigma$
	1	2	3		4	5	6		7	8	9	
1	2	2	1	5	2	1	5	8	4	5	5	14
2	2	1	1	4	2	4	4	10	4	4	4	12
3	4	2	3	9	4	3	2	9	3	4	4	11
4	4	1	2	7	2	2	4	8	4	4	4	12
5	1	1	1	3	2	2	3	7	1	4	4	9
6	4	1	2	7	2	2	5	9	4	4	5	13
7	2	2	2	6	2	4	2	8	4	4	4	12
8	1	1	1	3	3	4	4	11	4	4	4	12
9	1	1	2	4	5	2	4	11	1	1	1	3
10	2	2	2	6	3	4	4	11	4	3	4	11
11	3	4	2	9	2	3	3	8	5	5	4	14
12	2	1	1	4	4	4	1	9	1	5	5	11
13	5	4	4	13	3	5	2	10	3	4	4	11
14	4	2	3	9	4	4	2	10	3	4	4	11
15	3	1	2	6	2	2	4	8	4	4	4	12